



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/891

12 de febrero de 2019

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT

Asunto: **Reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro), Ginebra, 6-7 de junio de 2019**

1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 1 del UIT-R se reunirá en Ginebra los días 6 y 7 de junio de 2019, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C (véase la Carta Circular [1/LCCE/104](#)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

Grupo	Fecha de la reunión	Fecha límite de las contribuciones	Sesión de apertura
Comisión de Estudio 1	6-7 de junio de 2019	Jueves 30 de mayo de 2019 a las 16.00 horas UTC	Jueves 6 de junio de 2019 a las 09.30 horas (hora local)

2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 1.

Los textos de las Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio 1 pueden encontrarse en:

<http://www.itu.int/publ/R-QUE-SG01/es>

La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 1 y sus Grupos de Trabajo están disponibles en el Documento [1/1\(Rev.3\)](#) en la dirección:

<http://www.itu.int/md/R15-SG01-C-0001/es>

2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la [Resolución UIT-R 1-7](#))

No se propone ninguna Recomendación para su adopción por la Comisión de Estudio de conformidad con lo dispuesto en el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7.

2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la [Resolución UIT-R 1-7](#))

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio utilizará el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase también el § 2.3 más abajo), siempre que ningún Estado Miembro que asista a la reunión presente una objeción a este enfoque y que la Recomendación no se incorpore por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-7, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase el § 2.2 anterior).

3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 1 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-7.

El plazo para la recepción de contribuciones que no requieran traducción* (incluyendo las Revisiones, Addenda y Corrigenda a las contribuciones) es de 7 días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior.** Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT-R 1-7 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg1@itu.int

Con copia al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 1, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg1/ch>

* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión.

4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin: <http://www.itu.int/md/R15-SG01.AR-C/es>.

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-SG01-C/es> en el plazo de 3 días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018), **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadores portátiles para las personas que carezcan de las mismas.

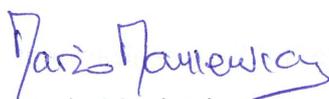
5 Participación a distancia

A fin de facilitar la participación a distancia en las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión a fin de utilizar el dispositivo de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](#) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

www.itu.int/es/ITU-R/information/events



Mario Maniewicz

Director

Anexos: 2

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Instituciones Académicas de la UIT
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 6-7 de junio de 2019)

- 1** Apertura de la reunión
- 2** Aprobación del orden del día
- 3** Nombramiento del Relator
- 4** Resumen de los debates de la reunión de junio de 2018 (Documento [1/158](#))
- 5** Informe de la reunión del GAR de 2018
- 6** Nombramiento del Presidente del Grupo de Trabajo 1B
- 7** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo
 - 7.1** Grupo de Trabajo 1A
 - 7.2** Grupo de Trabajo 1B
 - 7.3** Grupo de Trabajo 1C
- 8** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT-R 1-7, §§ A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)
 - Decisión relativa a la adopción
 - Decisión sobre el eventual procedimiento de aprobación que debe seguirse
 - 8.1** Grupo de Trabajo 1A
 - 8.2** Grupo de Trabajo 1B
 - 8.3** Grupo de Trabajo 1C
- 9** Consideración de Informes nuevos y revisados
- 10** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas
- 11** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones
- 12** Informe de la segunda reunión de la RPC-19 y preparativos para la CMR-19
- 13** Situación de Recomendaciones, Informes, Manuales, Cuestiones, Opiniones, Resoluciones y Decisiones, y preparación para la AR-19
- 14** Coordinación con otras Comisiones de Estudio del UIT-R, Sectores de la UIT y organizaciones internacionales
- 15** Consideración de otras contribuciones
- 16** Examen del futuro programa de trabajo y calendario de reuniones
- 17** Otros asuntos
- 18** Clausura de la reunión

S. PASTUKH
Presidente de la Comisión de Estudio 1
de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C que se celebrarán antes de la reunión de la Comisión de Estudio 1 sobre los cuales deben elaborarse proyectos de Recomendaciones

Grupo de Trabajo 1A

- 1** Determinación de la zona de coordinación alrededor de una estación terrena en las bandas de frecuencias entre 100 MHz y 105 GHz (véase el anteproyecto de revisión (APR) de la Recomendación UIT-R SM.1448-0 en el Anexo 12 al Documento [1A/340](#)).
- 2** Gamas de frecuencias para la explotación de sistemas de transmisión inalámbrica de potencia sin haces radioeléctricos (véase el APR de la Recomendación UIT-R SM.2110-0 en el Anexo 4 al Documento [1A/340](#)).
- 3** Límites y mediciones para reducir las perturbaciones de los sistemas de transmisión inalámbrica de potencia a los sistemas de radiocomunicaciones que funcionan por debajo de [30 MHz] (véanse los elementos para un documento de trabajo con miras al anteproyecto de nueva Recomendación (APNR) de la Recomendación UIT-R [WPT-UNWANTED] en el Anexo 6 al Documento [1A/340](#)).

Grupo de Trabajo 1B

- 1** Gamas de frecuencias para la armonización mundial o regional de los dispositivos de corto alcance (véase el documento de trabajo con miras a la elaboración del APR de la Recomendación UIT-R SM.1896-1 en el Anexo 5 al Documento [1B/341](#)).

Grupo de Trabajo 1C

- 1** Evaluación del rendimiento de unidades móviles de radiogoniometría (véase el documento de trabajo con miras a la elaboración del APN de la Recomendación UIT-R SM.[MOB DF PERF] en los Anexos 1 y 2 al Documento [1C/169](#)).
 - 2** Procedimientos de prueba para la medición de la precisión de la medición de la intensidad de campo de los sistemas en la gama de frecuencias en ondas decimétricas y métricas (véase el documento de trabajo con miras a la elaboración del APN Recomendación UIT-R SM.[FS-MEAS-ACC] en el Anexo 5 al Documento [1C/169](#)).
 - 3** Procedimiento de prueba para la medición de la precisión de la geolocalización de sistemas de localización de emisores TDOA (véase el APN Recomendación UIT-R SM.[TDOA-ACC] en el Anexo 6 al Documento [1C/169](#)).
 - 4** Requisitos esenciales para un sistema de comprobación técnica del espectro para países en desarrollo (véase el APR de la Recomendación UIT-R SM.1392-2 en el Anexo 8 al Documento [1C/169](#)).
 - 5** Información sobre interferencia perjudicial en apoyo del Apéndice 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones (véase el documento de trabajo con miras al APN Recomendación UIT-R SM.[APP10] en el Anexo 11 al Documento [1C/169](#)).
 - 6** Comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas de naves espaciales a estaciones de comprobación técnica (véase el documento de trabajo con miras a un APR de la Recomendación UIT-R SM.1054-0 en el Anexo 12 al Documento [1C/169](#)).
 - 7** Medición de la cobertura de la DVB-T/T2 y comparación con las predicciones de cobertura (véase el documento de trabajo con miras a un APR de la Recomendación UIT-R SM.1875-2 en el Anexo 13 al Documento [1C/169](#)).
-